

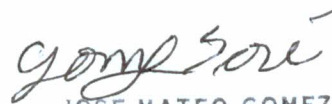
EL CONSEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A
N 87

Articulo 1.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a contraer un prestamo del Banco Provincia de Cordoba para girar en descubierto por la suma de pesos quince mil \$15.000.-, por un plano de treinta dias.-

Articulo 2.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a ofrecer como garantia los deposito de la cooparticipacion o subsidios provenientes del Ministerio de Gobierno.-

Articulo 3.- Notifiquese, dese copia al R.M. y Archivese.-


JESUS BACHELIO GOMEZ
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.


JOSE MATEO GOMEZ
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.


RICARDO GUZMAN
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.


Rosorio

Sancionada hoy dieciséis de noviembre de mil novecientos
noventa y dos y que llevará el número de ordenanza
ochenta y siete

Malvinas Argentinas,

04 ENE 1993

Y VISTO: La Ordenanza Nº 87

Y CONSIDERANDO: Que no existe obstaculo legal alguno y que la misma cumple con todos los requisitos formales;

ES POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1: PROMULGUESE la Ordenanza Nº 87 la que empezara a regir a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE, DESE COPIA AL B.M. y ARCHIVESE.-




VICTOR HUGO MELO
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

003

0-4 1953

1953

1953



RECEIVED
FBI
JAN 10 1953